



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



I Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Numero de bitácora: 30/HS-0180/02/22

III Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al Domicilio particular, Teléfono, correo electrónico, nombre de terceros.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, previa designación, firma el presente

Ing. Leticia Cuevas Flores

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

15 de julio del 2022 y protocolizada mediante el
ACTA_13_2022_SIPOT_2T_2022_FXXVII

Hipervínculo

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2022/SIPOT/ACTA_13_2022_SIPOT_2T_2022_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales



2022 Flores
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



Oficio No. SGPARN.02.MIC.0715/22
Xalapa, Ver., 04 de marzo de 2022

Asunto: Modificación.

GRUPO VERACRUZ SERVICIOS RENTAL, S.A. DE C.V.

Km. 11+000 Carretera Poza Rica-San Andrés

Lote 76

93261 Poza Rica, Ver.

(762) 1.14.36.34

Correo electrónico: evelc4@hotmail.com

Vista para resolver la solicitud registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta SEMARNAT, con número de Bitácora 30/HS-0180/02/22 de fecha 09 de febrero del 2022 y Número de Registro Ambiental (NRA) GVS3013100172, presentada por **GRUPO VERACRUZ SERVICIOS RENTAL, S.A. DE C.V.** con actividad de transporte de residuos peligrosos, por medio del cual solicita a esta Delegación Federal en el Estado de Veracruz, la modificación por ampliación del parque vehicular a la autorización número **30-131-PS-I-05D-21**, para el transporte de residuos peligrosos.

CONSIDERANDO

- I Que con fecha 27 de julio del 2021 ésta de mi cargo emitió mediante oficio número SGPARN.02.MIC.2425/2021 a favor de **GRUPO VERACRUZ SERVICIOS RENTAL, S.A. DE C.V.**, autorización número **30-131-PS-I-05D-21** con una vigencia de 10 años contados a partir de la fecha señalada, para el transporte de residuos peligrosos consistentes en: Aceite de fusel UN 1201 clase 3, gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero UN 1202 clase 3, combustible para motores o gasolina UN 1203 clase 3, petróleo bruto UN 1267 clase 3, destilados de petróleo N.E.P. o productos de petróleo N.E.P. o productos de petróleo UN 1268 clase 3; productos de petróleo UN 1268 clase 3, aceite de petróleo UN 1270 clase 3, xilenos UN 1307 clase 3, hipocloritos en solución UN 1791 clase 8, trapos grasientos UN 1856 clase 4, líquido tóxico orgánico N.E.P. UN 2810 clase 6, sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. UN 3077 clase 9, sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. UN 3082 clase 9, otras sustancias reguladas líquidas UN 3082 clase 9, sólido que contiene líquido inflamable N.E.P. UN 3175 clase 4, hidrocarburos líquidos N.E.P. I UN 3295 clase 3, hidrocarburos líquidos N.E.P. II UN 3295 clase 3, e hidrocarburos líquidos N.E.P. III UN 3295 clase 3. Para



Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.0715/22
Xalapa, Ver., 04 de marzo de 2022

ocho unidades con capacidad de carga de 136 toneladas para residuos en estado sólido y líquido.

- II Que mediante solicitud registrada en el SINAT de la SEMARNAT con número de Bitácora 30/HS-0180/02/22 de fecha 09 de febrero del 2022, **GRUPO VERACRUZ SERVICIOS RENTAL, S.A. DE C.V.**, solicita la modificación por ampliación del parque vehicular a la autorización número **30-131-PS-I-05D-21** para el transporte de residuos peligrosos, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplica la SEMARNAT.

Con fundamento en los artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50 fracción VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos vigente; 3º, 13, 14 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º, 3º, 38 y 40 fracción IX inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el martes 26 de noviembre de 2012, con última reforma publicada el 31 de octubre de 2014; ésta Oficina de Representación en el Estado de Veracruz

RESUELVE

PRIMERO.- Otorgar la modificación por ampliación del parque vehicular a la autorización número **30-131-PS-I-05D-21** para el transporte de residuos peligrosos, otorgada por la SEMARNAT Delegación Federal en el Estado de Veracruz, a favor de **GRUPO VERACRUZ SERVICIOS RENTAL, S.A. DE C.V.**, mediante oficio número SGPARN.02.MIC.2425/2021 de fecha 27 de julio del 2021, quedando en catorce unidades: ocho de la autorización referida y seis de la presente modificación. La capacidad de carga en 238 toneladas para residuos peligrosos en estado líquido y sólido, conforme a la siguiente tabla:

Número Económico	Tipo	Placas	Número de Inventario Vehicular / Serie	Modelo	Capacidad (Kilogramos)
----	Tractor	41AP2H	3WKDD60X31F510224	2001	17,000



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Ricardo Flores
Año de Maón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.0715/22
Xalapa, Ver., 04 de marzo de 2022

----	Tractor	42AP2H	3WKAD40X2FF858790	2015	17,000
----	Tractor	35AP2H	3WKAD40X4FF858077	2015	17,000
----	Tractor	70AP2H	3AKJA6BG36DV29336	2006	17,000
----	Tanque	53UJ3K	3RAH039328C060019	2008	17,000 Litros
----	Tanque	78UJ3K	3S9ST44369M013056	2009	17,000 Litros
----	Tanque	24UJ9K	3BYNC3037NH017914	2022	17,000 Litros
----	Tanque	25UJ9K	3BYNC3039NH017915	2022	17,000 Litros
----	Tractor	52AR1G	3WKADP0X4EF855552	2014	17,000
----	Tractor	49AR1G	3WKADP0X4EF855549	2014	17,000
----	Tanque	25UJ9K	3BYNC3039NH017915	2022	17,000 Litros
----	Tanque	24UJ9K	3BYNC3037NH017914	2022	17,000 Litros
----	Tanque	47UK3M	3T9CA373XNM081051	2022	17,000 Litros
----	Tanque	48UK3M	3T9CA3731NM081052	2022	17,000 Litros

SEGUNDO.- La autorización número **30-131-PS-I-05D-21** para el transporte de residuos peligrosos, emitida por la SEMARNAT Delegación Federal en el Estado de Veracruz mediante oficio número SGPARN.02.MIC.2425/2021 de fecha 27 de julio del 2021 a favor de **GRUPO VERACRUZ SERVICIOS RENTAL, S.A. DE C.V.** queda vigente en todo aquello que no contravenga a la presente modificación.

TERCERO.- GRUPO VERACRUZ SERVICIOS RENTAL, S.A. DE C.V., debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transporte así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, durante el periodo de vigencia de la autorización número **30-131-PS-I-05D-21** para el transporte de residuos peligrosos, emitida por la SEMARNAT Delegación Federal en el Estado de Veracruz mediante oficio número SGPARN.02.MIC.2425/2021 de fecha 27 de julio del 2021.

CUARTO.- GRUPO VERACRUZ SERVICIOS RENTAL, S.A. DE C.V., es corresponsable del manejo adecuado de los residuos peligrosos considerados en la autorización número **30-131-PS-I-05D-21** y la presente modificación.

Av. Lázaro Cárdenas. 1500, Esq. Av. Central, Colonia Héroes Ferrocarrileros. C.P.91120, Xalapa, Veracruz, México,
Teléfono: (228) 8416523

Página 3 de 4



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 **Ricardo Flores Magón**
Año de
RECURSOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.0715/22
Xalapa, Ver., 04 de marzo de 2022

QUINTO.- GRUPO VERACRUZ SERVICIOS RENTAL, S.A. DE C.V., debe verificar que el generador de los residuos peligrosos a transportar esté registrado ante la SEMARNAT como tal, y que el equipo de arrastre cuente con las autorizaciones y/o permisos correspondientes vigentes.

SEXTO.- GRUPO VERACRUZ SERVICIOS RENTAL, S.A. DE C.V., debe ingresar a la SEMARNAT, la Cedula de Operación Anual durante el periodo comprendido del primero de marzo al treinta de junio de cada año, conforme al procedimiento establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos vigentes.

Finalmente se hace del conocimiento a **GRUPO VERACRUZ SERVICIOS RENTAL, S.A. DE C.V.**, que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización número **30-131-PS-I-05D-21** para el transporte de residuos peligrosos, emitida por la SEMARNAT Delegación Federal en el Estado de Veracruz mediante oficio número SGPARN.02.MIC.2425/2021 de fecha 27 de julio del 2021, así como a la presente modificación.

Atentamente

"Con fundamento en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, previa designación, firma el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial"

Laura Medina Aguilar

¹ y ² En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

CCP.

Román Hernández Martínez, Titular de la UCD, SEMARNAT, CDMX.

Ricardo Ortiz Conde, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT, CDMX.

Gabriel García Parra, Encargado de la PROFEPA en el Estado de Veracruz, Xalapa, Ver.

Jorge A. Santander Espinosa, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, Edificio.

Ricardo Moreno Molina, Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, Edificio Expediente.

Número de Bitácora: 30/HS-0180/02/22

JASE RMM DDT

Av. Lázaro Cárdenas, 1500, Esq. Av. Central, Colonia Héroes Ferrocarrileros. C.P. 91120, Xalapa, Veracruz, México,
Teléfono: (228) 8416523

Página 4 de 4



Contienen
DATOS
PERSONALES
concernientes a
una persona
identificada o
identificable
tales como: 1)
Domicilio
particular como
dato de
contacto o para
recibir
notificaciones y
que es diferente
al lugar en
donde se
realiza la
actividad, 2)
RFC de
personas
físicas, 3)
Teléfono y
correo
electrónico de
particulares, 4)
Nombre y firma
de terceros
autorizados
para recibir
notificaciones, y
5) OCR de la
Credencial de
Elector.
Artículos 116
Primer párrafo
de la LGTAIP y
113 fracción I
de la LFTAIP.